

Eólica, crecimiento sostenido a la espera de la Ley de Renovables

El sector eólico y, más concretamente, los promotores eólicos afrontamos en estos momentos una etapa de cierto sosiego una vez pasadas las incertidumbres vividas con el tránsito legislativo del Real Decreto 436 de 2004 al Real Decreto actualmente en vigor para el sector: el 661 de 25 de mayo de 2007.

■ La instalación de parques eólicos mantiene un buen ritmo de crecimiento, como puede observarse en la Tabla 1. En los últimos cuatro años, si las previsiones de cierre de 2008 se cumplen, y todo hace indicar que así será, el sector habrá instalado en torno a 8.000 MW y cerrará el ejercicio con una potencia instalada cercana a los 16.500 MW.

especial energía eólica

Por J.M. Villarig • *Presidente de la sección Eólica de la Asociación de Productores de Energías Renovables-APPA*



Si el sector
mantiene este ritmo
de crecimiento, llegará
a cumplir el objetivo del
Plan de Energías Renovables
2005-2010, que prevé
alcanzar los 20.145 MW
instalados en 2010

02

artículo técnico

TABLA 1. POTENCIA EÓLICA INSTALADA

Anual		Acumulado	
Año 2005	1.523 MW	2005	10.028 MW
Año 2006	1.587 MW	2006	11.615 MW
Año 2007	3.522 MW	2007	15.137 MW
Año 2008	1.400 MW (Previsión)	2008	16.537 MW (Previsión)

En el momento actual la inquietud mayor del sector eólico es la salida que finalmente se de a las máquinas que en la actualidad tienen problemas para cubrir huecos de tensión

01. 29.000 MW eólicos para 2016

Si el sector mantiene este ritmo de crecimiento, llegará a cumplir el objetivo del Plan de Energías Renovables 2005-2010, que prevé alcanzar los 20.145 MW instalados en 2010. En línea con estas previsiones, el documento de Planificación de los Sectores de Gas y Electricidad, aprobado por el Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008, establece el objetivo de llegar a los 29.000 MW eólicos en 2016.

En la actualidad el sector afronta una problemática propia de una tecnología que se ha desarrollado con rapidez; problemática que estamos resolviendo con eficacia, asumiendo y haciendo frente a las exigencias y retos que se nos han planteado, tales como predicción de desvíos, huecos de tensión, suministro de reactiva, centros de control, etc. La resolución de estos retos nos está permitiendo mantener un ritmo de crecimiento sostenido, al haber eliminado restricciones que, de otra manera, habrían frenado este crecimiento al no poder ser integrada en el sistema eléctrico la capacidad eólica instalada.

El sector eólico español siempre ha entendido que debía hacer frente a los requerimientos necesarios para su integración en el sistema eléctrico, si bien es necesario reconocer que la mayoría de ellos han sido resueltos por el propio sector.

02. Huecos de tensión y prestaciones de nuevos aerogeneradores

En el momento actual la mayor inquietud del sector eólico es la salida que finalmente se otorgue a las máquinas que en la actualidad tienen problemas para cubrir huecos de tensión. En el momento de su instalación estas máquinas cumplían la normativa vigente y no parece lógico que se les aplique la legislación actual, prevista para máquinas de posterior tecnología que sí soportan bien los huecos de tensión. Este hecho debe tenerse en cuenta y aplicar un grado generoso de tolerancia o contemplar plazos mayores

para la adaptación de las mencionadas máquinas para evitar la más que probable ruina de los promotores afectados.

Pero, independientemente de los problemas actuales a los que se enfrenta el sector, los promotores eólicos pedimos estabilidad para llevar a cabo un desarrollo ambicioso del sector, en línea con los objetivos apuntados por el Ministerio de Industria y Red Eléctrica de España en la Planificación 2010-2016, que prevén que la eólica alcance los 29.000 MW de potencia instalada y cifras mayores si las infraestructuras se desarrollan a buen ritmo.

Efectivamente, el objetivo podría ser sensiblemente mayor, ya que existen estudios que contemplan que, con el desarrollo de la red de transporte previsto, se podrían llegar a instalar hasta 44.000 MW eólicos en la Península Ibérica en la próxima década. No obstante, para alcanzar esa cifra se establecen prestaciones adicionales que tendrían que cumplir los aerogeneradores. Entre las exigencias previstas están, entre otras, las siguientes:

- Nueva definición de hueco de tensión a soportar más exigente.
- Posibilidad de aportar regulación primaria, esto es, potencia base de funcionamiento inferior a la potencia máxima del aerogenerador.
- Posibilidad de establecer rampas de producción a petición del centro de control.
- Envío al operador del sistema de la cantidad de potencia a subir.
- Regulación de tensión en régimen permanente.
- Capacidad de inyección y absorción de potencia reactiva.
- Capacidad de regulación frecuencia-potencia, lo que indica que no se puede aplicar el funcionamiento a máxima potencia.
- Emulación de inercia en el caso de aerogeneradores equipados con *full-converter*.

Somos partidarios de la máxima penetración de la eólica en el sistema eléctrico. Pero debemos conciliar este hecho con salvaguardar a las instalaciones ya existentes, que se acometieron con un determinado recurso eólico, y la sobre instalación podría llevarlas a sufrir variaciones fundamentales que, obviamente, influirían en su financiación y resultados, es decir, en la viabilidad de los proyectos.

03. Burocracia e impuestos

Otro motivo de preocupación del sector eólico viene principalmente del aumento progresivo de la burocracia en general y, en concreto, para realizar la operación de venta y cobro de energía eléctrica. La directiva europea de desarrollo de las energías renovables pide a los estados miembros de la Unión simplificar los trámites administrativos; algo que francamente al menos en España no se está cumpliendo. Muy al contrario, parece que vamos en dirección contraria a la marcada. Es evidente, y nos preocupa sobremanera, el incremento progresivo de la complejidad y dificultad de administración y gestión, debido a la cantidad de tramitaciones administrativas y medioambientales, el incremento de procedimientos, liquidaciones, cambios de normativa e intercambio de información, debido, sobre todo, al aumento de interlocutores, tales como OMEL, REE o CNE.

La cada vez mayor complejidad administrativa repercute, en general, en los promotores eólicos, pero especialmente en los pequeños promotores, que se ven obligados a buscar representante o a dotarse de una mayor estructura, con el correspondiente incremento de los costes de gestión de los parques.

La eólica, como la renovable más desarrollada, ve también con preocupación el hecho de que se piense que se puede gravar al sector con todo tipo de impuestos y cargas. Es el caso del Impuesto sobre Construcción

Los
promotores
eólicos pedimos
estabilidad para llevar a
cabo un desarrollo ambicioso
del sector, en línea con los
objetivos apuntados por el
Ministerio de Industria y Red
Eléctrica de España en la
Planificación 2010-201

nes, Instalaciones y Obras (ICIO), que se pretende aplicar a las instalaciones renovables sobre el total de proyecto.

En esta misma línea podríamos integrar el hecho de que se consideren las instalaciones de producción eléctrica de régimen especial como Bienes Inmuebles de Características Especiales (BICES), cuando el Reglamento del Impuesto de Bienes e Inmuebles no las consideraba así. El sector espera que el Gobierno legisle la exclusión de las instalaciones eólicas y todas las del régimen especial de esta consideración, y que el Ministerio de Industria, que es quien tiene la capacidad normativa, materialice así su declarado apoyo a las energías renovables.

04. Marco regulatorio

La generación eólica está sometida a una serie de normas, unas provenientes de su calidad de energía renovable y otras comunes a toda la generación eléctrica. La norma fundamental del primer grupo es el RD 661/2007, en el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial, entre la que está incluida, obviamente, la actividad de generación eólica.

Este decreto es una actualización del RD 436/2004 en cuanto a tarifas y primas a retribuir a las renovables. Como novedad, el RD/661 establece un techo y un suelo a las primas para las principales tecnologías. Asimismo, modifica diversos aspectos de integración de las energías renovables en el mercado de producción, posibilidad de hibridación de tecnologías en algún caso. En lo que a la eólica se refiere, incluye diversas puntualizaciones, tales como el límite del tiempo para adecuación a los huecos de tensión de los aerogeneradores instalados anteriormente al 1 de enero de 2008 (a partir de esta fecha es obligatorio que los nuevos aerogeneradores cumplan los requisitos del P.O 12.3 relativo a huecos de tensión). El RD establece una prima separada para la eólica marina, mientras que fija un aval para nuevas instalaciones a presentar con cada solicitud de instalación, al tiempo que modifica el mecanismo de participación en el mercado para aquellos productores que acudan a él.

Por otra parte, tenemos el RD 1955/2000 como norma común aplicable a toda la generación eléctrica, sea del régimen ordinario o del especial. Este decreto regula las actividades de transporte, distribución, suministro y autorizaciones de instalaciones de energía eléctrica. Afecta a la planificación de la red y establece como conceptos fundamentales los siguientes: la periodicidad para presentar las propuestas de desarrollo de la red eléctrica; las limitaciones de acceso, resueltas en base a la inexistencia en el sistema eléctrico de reserva de capacidad; determinación de la capacidad de acceso, basada en el cumplimiento de los criterios de seguridad, regularidad y calidad de suministro; determinación de los costes de conexión; definición y determinación de pérdidas; acometidas, derechos de acometida, enganche y verificación, y procedimientos de autorización de instalaciones.

05. Conclusión

El sector eólico en su conjunto ha realizado un gran esfuerzo para conseguir su alta cuota de participación en el sector eléctrico. Esto ha traído consigo unas exigencias para cumplir las normas de seguridad y calidad de suministro del sistema que también se han realizado.

Por todo ello, para asegurar su futuro crecimiento, los promotores esperamos la promulgación de la nueva Ley de Energías Renovables -que figura en el programa electoral del partido socialista, que el presidente anunció en su discurso de investidura y que en repetidas ocasiones tanto el ministro como el secretario general han anunciado- para proporcionar un marco legal del más alto nivel y convertirse en una normativa básica que contribuya a eliminar barreras para los promotores de energías renovables, permitiendo al Gobierno desarrollar políticas de ámbito nacional y/o europeo. ©